

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada por el Agente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su su numeración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 10 Noviembre 1907.)

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN CIRCULAR

Imo. Sr.: En vista de las varias reclamaciones formuladas ante este Ministerio á consecuencia de las desagradables cuestiones que con frecuencia surgen por parte de los propietarios forasteros al aplicar las Comunidades de labradores el precepto contenido en el art. 41 del Reglamento de 23 de Febrero de 1906 para la aplicación de la ley de 8 de Julio de 1898, creadora de tan importantes organismos de carácter esencialmente agrícola, por lo que respecta á su inclusión ó exclusión de las mismas, fundadas aquéllas, la mayor parte de las veces, en el desconocimiento absoluto, según suelen afirmar, de la constitución de tales Comunidades, á causa de vivir en diferente provincia de la á que pertenece la localidad en que se establecen, y no tener en algunos casos personas que las representen en las localidades donde las Comunidades se consti-

tuyen, y á que, aun teniéndolas, dichas personas viven lejos de la localidad, dado la situación de sus fincas, no tener comunicación constante con ésta, y, por tanto, no se enteran de tal suceso:

Considerando que del examen detenido del mencionado art. 41 aparece de un modo claro una deficiencia ó vacío que á todas luces es necesario y conveniente subsanar, y que surge de la dificultad de poder alegar dichos propietarios forasteros un derecho, si desconocen el nacimiento de la obligación correlativa que á los mismos engendra, y no menos de la de obtener que un propietario vecindado en otra provincia deba conocer el anuncio público que previene dicho artículo, máxime cuando los residentes en la propia localidad, á veces, ignoran los propósitos de sus convecinos, y caso de conocerlos, no será seguramente por la lectura del Boletín Oficial, sino por avisos particulares que de ello les informen:

Considerando que aun cuando los propietarios que puedan hallarse en ese caso tengan algún encargado en sus fincas, basta que tal caso no sea absoluto para que deba preverse su inexistencia, pues pudiera suceder que tal encargado sea, á las veces, hombre de campo, que no frecuente la población y viva ajeno á lo que en la misma ocurra; y

Considerando que de lo expuesto se infiere que, en buenos principios de derecho, es indiscutible que debe comunicarse á cada propietario forastero individualmente la obligación que se les va á imponer, cuando de ella precisamente se les releva por la misma ley en determinados casos, en los que por sí mismos deben proveer á los fines á que la misma se encamina;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer—por vía de aclaración y complemento del precepto contenido en el art. 41 del Reglamento de 23 de Febrero de 1906, de que se trata—que, á partir de esta fecha, la advertencia á los propietarios, de que habla el mencionado artículo, ha de ser una advertencia ó aviso individual á los propietarios forasteros, además del anuncio público que por medio del *Boletín Oficial* de la provincia se consigna en aquél.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y el de los Gobernadores civiles de las provincias, cuyas Autoridades deberán publicar esta disposición ministerial en los respectivos *Boletines Oficiales*, á fin de que llegue á noticia de las Comunidades de labradores interesadas en conocerla, para los correspondientes efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1907.—Besaña.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 1.º Noviembre 1907).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES CIRCULAR

Han sido devueltos los presupuestos ordinarios para el año 1908 de los municipios de Gallocantia, Chodes y Mesones, para que se consigne lo que se corresponde para subvenir á los servicios benéficos-sanitarios del titular farmacéutico.

También han sido entregados á los Tribunales, por desobediencia en no remitir los presupuestos ordinarios y relaciones de acreedores y deudores, liquidaciones de 1906 y presupuesto refundido, los Alcaldes de los pueblos de Buberca, Las Cuernas, Carenas, Alberite, Ambel, Olivés, Torralba de los Frailes, Bárboles y Leciénena.

Y por la parte que pueda corresponderles en la demora de este servicio á los Secretarios de estos Ayuntamientos, con esta fecha se pasa el tanto de culpa á los expresados Tribunales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCIÓN CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Mariano Menor Aguilar, Recaudador de contribuciones del pueblo de Chiprana.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se citan pertenecientes al tercer trimestre de 1907, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia*.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades porque en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indi-

cado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores, hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que, ignorando su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Chiprana.

Por rústica.—Pablo Albaiceta, 16'56 pesetas; Agustín Abadía, 7'60; Isabel Clavero, 17'79; Francisco Estrada, 15'90; Antonio Genova, 12'12; Manuel Guillén (hereds.), 8'37; Ramón Millán, 16'06; Gerónimo Millán, 11'31; Mariano Pastor, 37'81; Ramón Peinado, 5'13; Agustín Piazuelo, 33'13; Policarpo Raiz, 6'69; Tomás Soler, 34'62; Miguel Vicente, 11'19.

Por urbana.—Mariano Pastor, 34'38 pesetas; Ramón Peinado, 12'22; Leonardo Sancho, 10'45; Tomás Soler, 7'08.

Chiprana 16 de Octubre de 1907.—El Recaudador, Mariano Menor.

D. Rafael Adad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan á continuación.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se expresan, perteneciente al año 1907, de esta población, se ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Pina de Ebro.

Rústica.

Pesetas.

Pesetas.

Pesetas.

Agustín Abenia Fanlo	2'04	Esteban Mesones Marin	46'14	Isidro Sanz Costa	1'64
Agustín López Lacruz	1'14	Eugenio Rocañin Lupón	8'55	Javierra Castellón López	2'21
Agustín López Borraz	11'32	Eusebio Berceño Royo	5'26	Jacinto Delcazo Lagraba	2'09
Agustín Serrano Lacosta	2'71	Eusebio Estruc Rocañin	6'34	Joaquín Gamón Castañed	23'21
Alberto Amorós Vigaray	1'81	Eusebio Laga Layús	15'95	Joaquín Llons Pons	1'36
Alejandro Abenia Rocañin	7'19	Evaristo Lazagra Bernad	1'70	Joaquín Montalbán Gascon	12'79
Alejandro Celma Linar	2'51	Faustino Portolés Rocañin	1'70	Joaquín Royo Varellas	2'27
Alejandro Laga Cazo	1'76	Feliciano Sanz Rivera	2'49	Joaquín Vidal Celma	2'72
Alejandro Sorrosal Jarauta	1'93	Felipe Rubio Calvo	1'70	Joaquina Cortés Laplaza	1'53
Alejo López Lamenca	3'85	Felipe Taules Gayán	2'15	Jovita Labarta Pes	1'81
Amado Borraz Blasco	1'58	Félix Blasco Albar	2'55	Jorge Genzor Rubio	3'57
Antonio Aguado Vicuña	2'66	Félix Costa Pérez	4'08	Jorge Luy Areal	5'38
Antonio Blasco Albar	3'72	Félix Luy Castañed	7'41	José Buil Ferrer	67'37
Antonio Genzor Ladrón	2'88	Félix Pérez Lorés	1'58	José Guillén Broto	2'95
Antonio Ramón Jariol	2'83	Fermin Lerin Descartin	18'68	José Guillén López	2'48
Andrés Broto Costa	2'49	Fermína Mermejo Lerin	1'36	José Giménez Bergasa	3'17
Andresa Zaballos Cuen	1'98	Fernando Lasala Escudero	12'23	José Maria Castellón	7'48
Anticeto Balaguer Gaudio	2'49	Florencio López Lacruz	2'77	José Maria Castellón (hermanos)	11'94
Anticeto Claver Carranza	7'81	Florencio Arrúa Gómez	1'87	José Mesones Borraz	1'14
Anticeto Laga Carreras	12'91	Florencio Genzor Zapater	3'39	José López Bergasa	13'59
Antonio López Jarauta	2'71	Francisco Zapater Zapater	2'25	José Pes Calvete	2'03
Antonio Garauto Ballester	1'36	Francisco Beltrán Castellón	3'06	José Rozas Morell	3'34
Antonio Agonillas Costa	2'32	Francisco Delpón Postigo	2'95	José Salillas Pérez	4'49
Antonio Ballarín Busón	1'59	Francisco Escudero Palazoy	74'05	Josefa Abenia Pérez	7'08
Antonio Laquéns Calvete	2'38	Francisco Gayán Casanova	1'58	Josefa Rubio Layús	2'17
Antonio Royo Gros	8'04	Francisco Genzor Beltrán	2'94	Josefa Subias Ruste	28'08
Antonia Belled Urcia	2'21	Francisco Gómez Artal	1'64	Juan Bergasa Escudero	19'87
Antonio Jaria Solanas	14'09	Francisco Guillén Broto	2'60	Juan Cerra Gracia	3'06
Antonio Lasala Benedi	2'67	Francisco Jariol Amorós	1'70	Juana Abenia Gaudio	2'83
Baltasar Oliván Gerico	2'72	Francisco Labarta Fortuño	4'08	Juana Farled Abenia	16'53
Baltasar Lorés Gufu	3'45	Francisco Lecina Laga	3'62	Juana Mermejo Lerin	30'29
Basilio Falcón Artal	4'53	Francisco Morel Albar	3'51	Julián Abenia Salillas	2'26
Basilio Miguel Ginovés	1'91	Francisco Pes Sarasa	11'38	Julián Amorós Pérez	1'59
Benito Delrio Gerico	1'91	Francisco Plo Navarro	1'53	Juliana Labarta Muñoz	1'59
Benito Zapater Giménez	1'70	Francisco Rocañin Lagraba	1'70	Julio Jarauta (hermanos)	2'83
Bernabé Sanz Salillas	1'59	Francisco Salillas Arrúa	2'49	Justo Delcazo Lagraba	4'64
Bernardina Lasala Benedi	1'70	Francisco Subias Carreras	1'53	Lamberto Carranza Cerra	3'11
Bernardina Oliván Matosás	4'53	Francisco López Val	7'81	Leandro Bona Tena	2'60
Bernardino Cuen Vidal	1'36	Francisco Zapater Giménez	2'04	León Duarte Florentin	2'83
Bernardino Marcón Rocañin	4'13	Fructuoso Benedi Lasala	4'87	León Taure Aguilón	2'83
Bernardino Amorós	7'41	Gabriela Acín Castejón	1'98	Leonarda Delruste Escudero	4'53
Bernardo Ayuda Portolés	0'90	Gerónimo Jariol Miguel	2'26	Liborio Burillo Castañed	2'10
Bixito Delcazo Cazo	9'06	Gerónimo Rocañin Lupón	10'01	Lorenzo Duarte Sanz	4'53
Bixito Delcazo Lagraba	18'96	Gila Gargallo	0'91	Lorenzo Ortiz Cano	0'91
Carlos Duarte Sanz	6'74	Gregoria Larraz Gimeno	2'55	Lucas Vigaray Bergasa	56'05
Casimiro Marcón Ginés	2'72	Gregorio Castellón Laborda	13'99	Luis Burillo Benedi	2'77
Catalina Ureña Ruste	2'60	Gregorio Jarauta Abenia	4'64	Macario Carreras Torres	30
Cecilio Seguer Herrera	2'49	Gregorio Jarauta Abenia	6'34	Manuel Añón López	8'72
Celestino Ayuda Portolés	5'55	Gregorio López Jarauta	15'57	Manuel Aznar Usón	1'81
Celestino Corbatón Lamenca	1'58	Gregorio Mesones Jarauta	3'28	Manuel Benedi Costa	1'81
Cenón Gerico Gómez	2'94	Gregorio Pérez Gómez	4'19	Manuel Benedi Sanz	2'38
Cipriano Carreras Bastarras	3'86	Gregorio Pes Sarasa	1'76	Manuel Bergasa Escudero	3'23
Cipriano Ferrer Lagraba	34'99	Gregorio Rocañin Abadia	11'93	Manuel Bernal Quintana	5'60
Cipriano Lasala Arrúa	2'04	Gregorio Rocañin Gorriz	11'93	Manuel Blasco Quintana	5'26
Claudio Gaudio Artigas	1'92	Gregorio Ruiseco Lasala	1'81	Manuel Buil Jariol	11'40
Clementina Buil Castejón	0'68	Gregorio Serón Tejel	2'04	Manuel Castañed Delcazo	21'60
Clemente Aguirón Molinos	1'92	Gregorio Tubo Pérez	2'03	Manuel Cortés Secce	2'49
Concepción Castellón López	2'04	Herederos de Blas Costa	5'89	Manuel Gayán Laborda	0'68
Constantino Burillo Cortés	10'64	De Francisco Delcazo	2'04	Manuel Gamón Pérez	3'57
Cosme Mermejo Taules	2'38	De Mariano Franco	1'58	Manuel Giménez Vidal	2'72
Custodio González Rocañin	1'70	De Martina Layús	0'68	Manuel Ginovés Hitier	2'83
Crescencio Casanova Catalán	5'55	De Miguel Beltrán	1'59	Manuel González Coscojuela	4'42
Cristóbal Gómez Bello	2'95	De Miguel López	2'95	Manuel González Reyes	2'89
Cristóbal Gómez Motos	2'77	De Narciso Miguel	2'26	Manuel Lasala Benedi	2'38
Cristóbal Mercader Gaudio	2'26	De Pedro Fernández	2'26	Manuel Leita Serena	177'81
Dámaso Coscojuela Salillas	1'82	De Cipriano Barreras	2'32	Manuel Serrano Lacosta	3'28
Demetrio Genzor Zapater	2'49	De Faustino Val	1'81	Manuel Sorrosal Secce	1'54
Diego Labarta Muñoz	1'59	De Joaquina Jarauta	2'60	Manuel Tejel Arat	1'92
Dionisio Carré Salas	1'81	De José Genzor	2'83	Manuela Aguilón Giménez	2'15
Dionisio Labarta Villanueva	2'77	De José López	1'14	Manuela Florentin Grima	0'68
Dionisio Costa Salillas	10'98	De Lorenzo Altabás	2'88	Manuela Gaudio Salas	2'03
Domingo Arrúa Gómez	1'36	De Lorenzo Duarte	4'76	Manuela Benedi Ginovés	1'76
Domingo Belled Mermejo	17'15	De Manuel Añón	1'36	Manuela Pérez Salillas	1'81
Domingo Bosque Acín	0'68	De Manuel Labarta	1'81	Marcelino Franco Postigo	0'22
Domingo Castellón Pes	1'98	De Pedro Franco	2'95	Marcelino Jariol Broto	1'81
Eloy Lasala Escudero	13'13	De Roque Franco	5'66	Marcós Borderas Giménez	7'07
Engracia Costa Portolés	9'57	Hijos de José Labarta	34'98	Marcós Jariol Amorós	4'81
Engracia Beces Borraz	1'98	Inocencio Aparicio López	3'26	María Benedi Val	2'15
Esteban Abenia Fanlo	7'47	Isabel González Marcón	1'14	María Costa Pérez	1'93
Esteban Enfedaque Gracia	4'64	Isabel Sorrosal Montañés	0'26	María Lisón Franco	1'36
		Isidro Ramón Malarías	4'19	María Biarge Lecina	2'04
		Isidro Lasala Broto			

Pesetas		Pesetas		Pesetas	
José Rocas Morell	2'98	Raimundo Polo Paraled	2'46	Pedro Laquéns Pallarés	2'27
José Salillas Pérez	2'98	Rafaela Farjas Sena	2'98	Florencio Lorda Til	7'81
José Taules Gayán	2'30	Ramón Benedi Gistao	2'64	Eugenio Luna Pallarés	17'43
Josefa Viñuales Lafta	3'48	Ramona Sanz Catalán	3'79	Mariano Lupón Beltrán	8'13
Juan A. Terraza Domingo	6'84	Romualdo Beltrán Sierra	1'55	Valentín Lupón Beltrán	5'13
Juan Benito Calavia	1'63	Roque Abenia Salillas	2'51	Esteban Palacio Calvete	4'87
Juan Bergasa Escudero	1'55	Santos Gabasa Abenia	1'63	Agustín Pallarés Beltrán	25'76
Juan Costa Agonillas	2'17	Sebastián Alvira Abenia	3'39	Justo Pallarés Pallarés	30'23
Juan Gil Rojas	2'64	Sebastián Herrera Fernández	2'98	Casimiro Pallarés Villagrasa	1'64
Juan Paraled Cazo	1'76	Serafin Borderas Giménez	10'29	Gaspar Pallarés Villagrasa	5'49
Juan Sorrosal Valos	2'16	Silverio Royo Casamián	2'50	Manuel Pallás Palacio	4'59
Juana Abenia Gaudio	3'79	Silvestre Vicién Tulón	1'62	Bernardo Pallás Pallarés	36'69
Julian Marcón Serrate	2'64	Sixto Tapia Albiac	5'23	Francisco Pallás Pallarés	6'96
Juliana Delcazo Lasala	2'98	Teodoro Barranquero	2'84	Mariano Pallás Solanot	92'51
Julio Jarauta (hermanos)	1'89	Teodoro Pérez Riquelme	1'63	Domingo Pallás Usón	4'98
León Duarte Florentín	3'32	Telesforo Olona Abadía	4'06	José Pallás Villagrasa	10'02
León Grima Agonillas	2'70	Teresa Ferrer Lagraba	2'23	Bernabé Pérez Pallás	1'59
León Villagrasa Cerra	2'97	Tiburcio Florentín Grima	2'17	Elias Postigo Terrén	1'70
Luis Burillo Benedi	10'23	Timoteo Royo Royo	1'89	Pedro Pueyo Luna	2'43
Luis Franco Herrera	2'70	Tomás Borraz Blasco	2'64	Mariano Pueyo Used	1'64
Lucas Vigaray Bergasa	1'76	Tomás y Bruna Genzor	2'57	Mariano Purroy González	10'08
Macario Carreras Torres	1'62	Tomás Cuen Mendozas	2'50	Senén Río Luna	1'81
Manuel Añón Cantavilla	1'56	Tomás Franco Rocañin	2'17	Clemente Río Villagrasa	2'72
Manuel Añón López	2'64	Tomás Mermejo Ocaso	3'39	Juan Ros Costa	1'89
Manuel Castañón Delcazo	15'65	Valentín Royo Mermejo	8'94	Mariano Ros Costa	9'28
Manuel Gamón Pérez	2'17	Valero Agonillas Amorós	2'23	José Ros Escanilla	7'25
Manuel Gayán Laborda	3'45	Valero Mermejo Ocaso	3'66	Mariano Ros Pallarés	3'85
Manuel Giménez Vidal	1'76	Vicente Mermejo Fanlo	2'70	Pedro Ros Pallarés	1'64
Manuel González Coscojuela	2'78	Vicente Sorrosal Escudero	2'98	Francisco Royo Piazuelo	7'98
Manuel Gracia Valenzuela	2'46	Vicente Taules Gayán	3'79	Manuel Royo Villagrasa	1'59
Manuel Leita Lerena	80'52	En Pina de Ebro a 3 de Julio de			
Manuel Serrano Lacosta	1'63	1907.—El Recaudador, Rafael Abad.			
Manuela Aguilón Giménez	2'98	Bujaraloz			
Manuela Florentín Grima	2'17	<i>Rústica</i>			
Maria Capitán Ullaque	4'74	Elias Albacar Villagrasa	4'25	Venancio Samper Pueyo	5'80
Mariano Andrés Reyes	3'86	Silvestra Arcal Bason	4'42	Cristina Samper Ros	6'28
Mariano Celma Ullaque	2'70	Andrés Arcal Postigo	1'87	Eusebio Samper Used	10'13
Mariano Costa Salillas	5'89	Celedonio Arcal Río	5'77	Manuel Samper Villuendas	1'93
Mariano Delcazo Cazo	1'96	Alejandro Arcal Río	2'83	Francisco Sena Beltrán	8'89
Mariano Delruste Palazoy	5'28	Ramón Abances Escanilla	3'57	Jacinto Sena Calvete	11'04
Mariano Florentín Lusilla	2'17	Leonardo Barrachina	3'28	Mariano Sena Calvete	3'79
Mariano González Charcón	6'16	Pedro Beltrán Abejer	2'37	Mariano Sena Escanilla	10'25
Mariano Labarta Burillo	2'40	Eusebio Beltrán Beltrán	2'55	Francisco Sena López	2'49
Mariano Lazagra Abenia	1'63	Benito Beltrán Ferrer	5'66	Valentín Sena Peralta	1'93
Mariano Ramón Jariol	2'17	Pablo Beltrán Grañena	1'70	Luciano Sena Samper	55'28
Mariano Salillas Pérez	7'58	Simeón Beltrán Pallarés	2'26	Vicente Solanot Calvete	4'98
Mariano Sanz Franco	2'17	José Beltrán Postigo	3'85	Felipe Solanot Pueyo	2'09
Mariano Zumeta Salillas	2'70	Antonio Beltrán Villagrasa	30'17	Narciso Solanot Pueyo	5'04
Marcelino Franco Postigo	0'80	Gregorio Beltrán Villagrasa	6	Gregorio Solanot Samper	6'51
Marcelina Llons Laborda	4'27	Lamberto Bolea Pallarés	26'55	Juan Solanot Samper	9'28
Marcos Jariol Amorós	1'63	Fernando Calvete Gros	3'74	Matea Solanot Samper	4'36
Martin Abenia Belled	2'16	Teodoro Calvete Lorda	6'37	Pablo Solanot Sanauja	8'21
Martin Oliván Maloras	0'80	Gregorio Calvete Pallás	6'79	Simeón Solanot Villagrasa	2'43
Martin Polo Paraled	0'54	Santiago Calvete Pallás	1'53	Mariano Terrén Flordelis	1'81
Martina Laborda Ros	2'30	Bernardo Calvete Sanz	17'32	Anastasio Used Latre	17'04
Mateo Alvira Abenia	7'25	Domingo Calvete Sanz	38'57	Alejo Usón Solanot	3'28
Miguel Lagá Camajo	1'63	Benigno Calvete Solanot	2'27	Francisco Usón Villagrasa	13'13
Narcisca Paraled Tena	1'89	Simeón Duerto Breto	2'43	Vicente Villagrasa Beltrán	4'02
Narciso Ayuda Portolés	2'84	Segundo Escanilla Used	147'94	Victorio Villagrasa Calvete	2'26
Nicolás Labarta Muñoz	4'06	Juan Escanilla Valdovinos	1'98	Antonio Villagrasa Españaque	3'97
Nicolás López Abenia	6'16	Tomás Escanilla Valdovinos	4'76	Diego Villagrasa Ferrer	2'15
Pabla López Laga	2'03	Genaro Escartín Royo	9'05	Felipe Villagrasa Palacio	2'43
Pablo Mercader Gaudio	1'56	Isabel Ezquerria Samper	9'96	Lorenzo Villagrasa Palacio	10'19
Pablo Rozas Sanauja	15'47	José Ezquerria Samper	22'15	Salvador Villagrasa Palacio	10'39
Pascual Delvalle Cólera	2'17	Santiago Ezquerria Samper	2'26	José Villagrasa Pallás	4'87
Pascual Maseras Abenia	4'80	Martin Ferrer Escartín	2'26	Bartolomé Villagrasa Postigo	1'59
Pascual Maseras Sanz	4'06	Rafael Ferrer Peralta	3'82	Fructuoso Villagrasa Samper	13'02
Pascual Morón Montull	3'72	Escolástico Flordelis Beltrán	2'04	Manuel Villagrasa Gil	30'96
Patricio Agonillas Beltrán	3'25	Pedro Flordelis Pallás	10'75	Pedro Villagrasa Villagrasa	2'32
Patricio y Gerardo Agonillas	2'51	Bernardino Flordelis Villagrasa	5'21	Francisco Villuendas Españaque	9'17
Pedro Abenia López	4'20	Cirilo Grañena Escanilla	2'45	Herederos de Blas Aguilar	6'28
Pedro Arrúa Castellón	6'64	Telesforo Gros Beltrán	5'09	De Félix Aguilar	2'83
Pedro Berdejo Quero	2'51	Antonio Guallar Escanilla	3'40	De Simeón Aguilar	7'64
Pedro Ginés Mermejo	2'84	Torcuato Híjar Royo	1'64	De Demetrio Albacar	41'50
Pedro Layús Borraz	12'31	Mariano Ibañez Guardiola	1'64	De Casimiro Arcal	1'81
Pedro Lecina Pes	4'06	Dámaso Juncosa Luna	1'70	De Enrique Arcal	9'91
Pedro Luy Sorrosal	0'26	Eugenio Labrador Españaque	5'49	De Florencio Arcal	2'38
Pedro Taure Aguilón	1'35	Francisco Labrador Españaque	2'26	De Mariano Arcal	1'59
Pedro Tubo Pérez	1'96	Mariano Labrador Lansac	1'70	De Manuel Arcal	1'58
Petra Serón Jariol	2'44	Florencio Labuena Escanilla	2'15	De Manuel Arcal	2'26
Pío Abadía Abós	2'54				

	Pesetas.		Pesetas.
De Cosme Asín	1'70	De Mariano Pueyo	3'79
De Lamberto Abancés	10'43	De Pablo Pueyo	4'76
De Pedro Abancés	5'77	De Santiago Pueyo	1'59
De Tomás Abancés	2'27	De José Purroy	2'83
De Bernabé Barrachina	2'72	De Claudio Río	1'70
De Agustín Beltrán	6'23	De Manuel Río	6'06
De José Beltrán	2'15	De Manuel Ros	4'19
De Mateo Beltrán	2'15	De Antón Ros	2'20
De Ramón Beltrán	1'59	De Juan Ros	2'27
De Tomás Beltrán	2'04	De Gregorio Ros	1'92
De Valentín Beltrán	8'61	De Nicolás Ros	3'51
De Mariano Buiría	2'27	De Mateo Ros	1'70
De Valero Buiría	2'27	De Pascual Ros	2'83
De Esteban Calvete	1'98	De Lorenzo Royo	7'13
De Julián Calvete	1'98	De Mariano Royo	2'49
De Mariano Calvete	4'81	De Mariano Royo	2'26
De Segundo Calvete	1'70	De Benito Rozas	16'47
De Tomás Calvete	2'71	De Mariano Samper	7'36
De José Cenar	2'27	De José Samper	1'59
De Miguel Claver	1'58	De José Samper	3'85
De Simeón Claver	2'95	De José Samper	6'23
De Juan Costa	2'26	De Bartolomé Samper	1'98
De Felipe Embodas	2'04	De Fermín Samper	3'34
De Fermín Escanilla	1'81	De Lamperto Samper	1'81
De Justo Escanilla	10'91	De Pantaleón Samper	1'81
De Manuel Escanilla	6'85	De Salvador Samper	2'21
De Pablo Escanilla	5'09	De Tomás Samper	1'92
De Saturnino Escanilla	9'74	De Vicenta Samper	6'97
De Valentín Escanilla	2'15	De José Solanot	2'43
De Pedro Españaque	3	De Mariano Solanot	1'53
De Manuel Españaque	17'78	De Pantaleón Solanot	2'27
De Gaudencio Ferrer	16'70	De Remigio Solanot	11'66
De Matías Ferrer	21'28	De Juan Terrén	1'59
De Valero Ferrer	1'87	De Valero Terrén	1'59
De Hilario Flordelis	2'72	De Manuel Usón	1'97
De Mariano Flordelis	4'76	De José Usón	36
De Benito Genique	2'20	De Mariano Usón	1'13
De Manuel Grañena	2'49	De Mariano Villagrasa	3'22
De Pascual Grañena	4'87	De Mariano Villagrasa	3'06
De Urbano Grañena	1'64	De Pedro Villagrasa	1'81
De Narciso Gros	1'81	De Francisco Villagrasa	21'40
De Clemente Juncosa	2'83	De Gaspar Villagrasa	5'60
De Pascual Juncosa	2'61	De Mariano Villagrasa	6'06
De Agustín Labrador	13'49	De Simeón Villagrasa	3'34
De Bernardino Lacruz	51'85	De Mariano Villagrasa	2'38
De Elías Laquéns	1'59	De Celedonio Villagrasa	2'72
De Lorenzo Laquéns	2'78	De Domingo Villagrasa	12'34
De Juan Lana	3'96	De Estanislao Villagrasa	2'27
De Mariano Latre	0'91	De Evaristo Villagrasa	3'68
De Angel Lorda	3'74	De Fernando Villagrasa	3'90
De Anselmo Lorda	1'70	De Higinio Villagrasa	4'30
De Escolástico Lorda	2'21	De Ildefonso Villagrasa	2'83
De Francisco Lorda	37'93	De Joaquín Villagrasa	2'38
De Esteban Lorente	10'19	De Mariano Villagrasa	2'43
De Francisco Luna	2'26	De Rafael Villagrasa	3'23
De Mariano Luna	1'59	De Romualdo Villagrasa	7'33
De Agustín Lupón	2'04	Viuda de Mariano Aguilar	6'85
De Pedro Pablo Lupón	2'38	De Victoriano Arcal	27'46
De Vicente Luy	2'27	De Manuel Arcal	2'15
De Benito Marías	4'30	De Pedro Barrachina	1'64
De Agustín Palacios	4'87	De Mariano Beltrán	3'06
De Victorio Palacio	2'04	De Francisco Beltrán	11'06
De Francisco Pallarés	3'79	De Salvador Beltrán	18'21
De José Pallarés	11'66	De Simeón Broto	2'42
De Juan Pallarés	1'58	De Mateo Calvete	1'96
De Manuel Pallarés	5'60	De Valentín Escanilla	5'63
De Mariano Pallarés	1'82	De Mariano Escanilla	3'66
De Pedro Pallarés	1'65	De Celedonio Españaque	3'59
De Valero Pallarés	2'08	De Pascual Ferrer	1'30
De Vicente Pallarés	2'09	De Justo Flordelis	1'14
De Andrés Pallás	2'04	De Ignacio Genique	1'14
De Eugenio Pallás	1'59	De Isidro Genique	2'83
De Gaspar Pallás	2'27	De Miguel Garín	2'49
De Gil Pallás	3'39	De Mariano Grañena	7'02
De Gregorio Pallás	2'27	De Rudesindo Grañena	1'70
De Matías Pallás	1'93	De Juan Gros	2'38
De Manuel Peralta	4'47	De Juan Guallar	22'48
De Mariano Peralta	8'49	De Mariano Guallar	6'39
De Juan Felipe Pérez	1'70	De Pascual Lacruz	55'31
De Victorio Postigo	1'53	De Ceferino Luna	4'13
De Mariano Pueyo	2'03	De Felipe Lupón	3'39
		De Mariano Luy	
		De Mariano Murillo	
		De Nicolás Pallarés	
		De Tomás Pallarés	
		De Adrián Pallarés	
		De Gaspar Pallarés	
		De Modesto Pallás	
		De Diego Piazuolo	
		De Manuel Postigo	
		De Jorge Rigabet	
		De Desiderio Ros	
		De Andrés Ros	
		De Mariano Ros	
		De Santiago Royo	
		De Ramón Royo	
		De Manuel Royo	
		De Pablo Rozas	
		De Mariano Rozas	
		De Juan Samper	
		De Mariano Samper	
		De Raimundo Sena	
		De Agustín Solanot	
		De Mariano Soto	
		De Francisco Til	
		De Juan Usón	
		De Lorenzo Villagrasa	
		De Mariano Villagrasa	
		De Isidro Villagrasa	
		De Matías Villagrasa	
		De Manuel Villagrasa	
		De Rudesindo Villagrasa	
		En Bujaraloz a 11 de Julio de 1911	
		—El Recaudador, Rafael Abad.	

Farlete.
Rústica.

Eulalia Abad Andreu	
Agustín Alierta (herederos)	
Andrés Alierta Alcrudo	
Bartolomé Alierta (viuda)	
Florencio Alierta Fustero	
Martin Alierta Fustero	
Pascual Alierta Latre	
Pablo Alierta Domeque	
Rudesindo Alierta Galofre	
Francisco Alfranca Fustero	
León Alfranca (viuda)	
Jorge Alfranca (herederos)	
Manuel Alfranca Alfranca	
Mariano Alfranca Duarte	
Manuel Anoro Vived	
Manuel Anoro (herederos)	
Simeón Ardís Sancho	
Casimiro Azuara Duarte	
Manuel Azara Alfranca	
Cosme Azara Anoro	
Mariano Azara Fustero	
Mariano Azara (herederos)	
Mariano Azara Vived	
Nicolás Azara Jaso	
Rudesindo Azara Alierta	
Tomás Azara Jaso	
Timotea Azara Azara	
Timotea Azara Fustero	
Juana Azara Duarte	
Teresa Aznar (herederos)	
Pedro Bailac Vived	
Clemente Berges Orduña	
Maria Berges Orduña	
José Berges (herederos)	
Faustino Berges Jaso	
Pablo Berges Orduña	
Pascual Bordetas Abós	
Julián Borraz (viuda)	
Leoncio Borraz Cubeles	
Rudesindo Calvo Salvate	
Clemente Calvo Gracia	
Eusebio Campos Lis	
Felipe Carreras Alierta	
Casimiro Duarte Galofre	
José Duarte Sodeto	

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
Manuel Duarte Vived	2'71	Pascual Alierta Latre	2'02	Josefa Albalad Samper	7'93
Mariano Duarte Galofre	2'54	Pablo Alierta Domeque	4'40	José Aznar Labarta	2'15
Prudencio Duarte (viuda)	16'17	Rudesindo Alierta Galofre	2'71	María Albalad Escuer	10'49
Tomás Duarte Lacruz	3'67	León Alfranca (viuda)	2'71	Manuela Albalad Escuer	6'51
Francisco Escuer Fustero	2'48	Manuel Alfranca Alfranca	2'91	Mariano Alós Jaria	17'75
Pedro Escuer (herederos)	3'15	Mariano Alfranca Duarte	3'05	Pedro Albalad Fanlo	10'02
Antonio Ferrer Gonzalvo	2'94	Casimiro Anoro Duarte	2'71	Pascual Anadón Toha	1'64
Calixto Ferrer Gracia	4'64	Cosme Azara Anoro	46'65	Valero Albalad Samper	8'23
José Fuertes (viuda)	1'73	Mariano Azara Fustero	3'05	Vicente Albalad Samper	4'53
Antonio Fustero Boneo	6'05	Mariano Azara Vived	3'99	José Boned Palacio	15'40
Andrés Fustero Duarte	24'31	Nicolás Azara Anoro	2'17	Ramón Bronchal Rivera	1'35
Benito Fustero Azara	2'83	Rudesido Azara Alierta	3'05	Antonio Camparola Peralta	2'15
Gregorio Fustero Azara	7'88	Tomás Azara Jaso	2'40	Benito Castillo Serrate	1'70
Julián Fustero Lizama	10'64	Timotea Azara Azara	2'17	Mariano Continente Calvete	3'00
Juan Fustero Orduña	1'67	Timotea Azara Fustero	6'41	Isidro Camparola Peralta	1'70
Marcelo Fustero Latre	2'43	Teresa Aznar (herederos)	2'70	José Castillo Monfajes	4'27
Celestino Fustero Alfranca	5'15	José Bergés (herederos)	2'03	Matías Calvete Oliván	8'22
Pedro Fustero Alfranca	2'10	Faustino Bergés Jaso	5'42	Mariano Camparola Farled	10'02
Simeón Fustero Arruego	1'81	Julián Borraz (viuda)	4'07	Manuel Camparola Polo	1'93
Simeón Fustero Orduña	2'21	Eusebio Campos Lis	7'79	Mariano Casbas Monfajes	1'59
Tiburcio Fustero Torres	1'85	Felipe Carreras Alierta	2'03	María Comas Lamenca	15'98
Vicente Fustero Orduña	5'88	Casimiro Duarte Galofre	2'17	Rudesinda Comas Lamenca	4'65
Pedro Fustero Vallés	6'73	José Duarte Sodeto	2'02	Serafin Calvete Escuer	13'87
Catalina Fustero Lasheras	12'09	Manuel Duarte Vived	2'02	Santiago Carreras Polo	3'85
Prudencio Gracia	2'37	Mariano Duarte Galofre	2'29	Mariano Coscolla Penén	2'54
Mariano Galofre Jaso	6'05	Prudencio Duarte (viuda)	3'96	Jerónimo Doñate Simón	2'72
Narciso Jaso (herederos)	10'92	Tomás Duarte Lacruz	1'69	Faustino Escuer Calvete	1'53
Prudencio Jaso Domeque	10'35	Francisco Escuer Fustero	3'04	Francisco Escuer Palacio	7'42
Francisco Jaso Alfranca	1'81	José Fuertes (viuda)	2'29	Tomás Ezquerra Polo	11'26
Francisco Lasheras Gazol	1'80	Antonio Fustero Boneo	4'94	Ignacia Escuer Olona	2'26
Agustín Lasheras Vived	2'77	Benito Fustero Azara	2'71	Joaquina Escuer Capilla	9'85
Aniceto Latre Orduña	2'83	Andrés Fustero Duarte	7'79	José Escuer Jaria	20'78
Bias Latre Palacios	2'15	Dionisio Fustero Berges	3'52	Joaquin Ezquerra Taules	4'87
Evaristo Lansaque Zueras	1'81	Francisco Fustero Borraz	2'17	Manuel Escuer Albalad	2'27
Juan Latre Palacios	2'60	Gregorio Fustero Azara	5'29	Mariano Escuer Calvete	3'10
Matías Latre Azara	2'72	Celestino Fustero Alfranca	10'37	Margarita Escuer Muro	1'70
Inocencio Letosa Solanas	18'21	Simeón Fustero Arruego	2'70	Segundo Escuer Palacio	5'77
Josefa Letosa Alcubierre	11'24	Simeón Fustero Orduña	1'89	Benita Ferrer Val	9'18
Raimundo Lansaque Zueras	1'70	Vicente Fustero Orduña	2'71	Salvadora Ferrer Carreras	2'38
Antonio Lansaque Fustero	2'91	Pedro Fustero Vallés	0'85	Salvador Ferrer Val	1'87
María Mayoral Solanas	13'03	Catalina Fustero Lasheras	3'72	Domingo Guiral Borruel	1'70
Pascual Murillo Fustero	1'13	Mariano Galofre Jaso	1'69	Francisco Grau Zaballos	4'76
Antiguo Murillo	7'53	Narciso Jaso (herederos)	6'94	Juan Gracia Escalona	15'79
Bemetrío Orduña Azara	2'15	Prudencio Jaso Domeque	3'25	Salvadora Isac Zaporta	3'96
Pablo Orduña (herederos)	2'83	Francisco Jaso Alfranca	2'92	Tomás Isac Palacio	1'64
Plácido Orduña Azara	1'53	Agustín Lasheras Vived	2'17	Julián Jaria Salaver	2'04
Diego Orduña Azara	2'15	Aniceto Latre Orduña	1'35	Clemente Jaria Vallés	13'47
Telesforo Orduña Alcantes	0'92	Francisco Latre Palacios	2'03	Florencio Jaria Serrate	0'90
Florencio Puértolas Launa	2'27	Evaristo Lansaque Zueras	2'03	Pascual Jaria Serrate	6'00
Justo Pardina (viuda)	7'06	Juan Latre Palacios	2'03	José Jaria Villagrasa	18'52
Mariano Puértolas Launa	2'03	Inocencio Letosa Solanas	3'38	Mariano Jaria Lobera	0'90
Mariano Puértolas (herederos)	2'27	Josefa Letosa Alcubierre	11'38	Mariano Jaria Salaver	49'19
Pascual Puértolas Launa	2'58	Raimundo Lansaque Zueras	2'71	Mariano Jaria Villagrasa	9'95
Raimundo Puértolas Fustero	1'80	Antonio Lansaque Fustero	1'89	Cristina Laporta Taules	1'58
Bias Puértolas Fustero	2'36	María Mayoral Solanas	1'700	Juan Lansac Labarta	1'80
Escolástico Salvate (herederos)	1'69	Pascual Murillo Fustero	1'62	Julián Laporta Taules	3'28
Miguel Sancho Sebastián	1'91	Santiago Murillo (herederos)	1'62	Mariano Lamenca Oliván	3'96
Patricio Sánchez Azara	2'47	Plácido Orduña Azara	1'69	Manuel Lansac Muro	2'49
Tomás Sánchez Sebastián	1'35	Justo Pardina (viuda)	2'71	Mariano Lansac Serrate	8'21
Victoriano Sánchez (herederos)	2'93	Florencio Puértolas Launa	2'71	Manuela Los Jaria	2'94
Mariano Sánchez Vallés	2'03	Mariano Puértolas	2'71	Pedro Luzán Bandrés	4'13
Francisco Vivéd Solanas	3'00	Mariano Puértolas Lansaque	1'62	Ana Labarta Figadera	6'57
Hipólito Vived Ibarch	2'26	Pascual Puértolas Launa	2'03	Camila Morales Solanas	5'09
Josefa Vallés Anoro	2'71	Bias Puértolas Fustero	1'69	María Morales Solanas	2'83
Julián Vallés Fustero	14'50	Miguel Sánchez Sebastián	2'03	Juana Olona Calved	37'65
Lorenzo Vallés Fustero	2'25	Tomás Sánchez Sebastián	2'70	Cipriano Oliván Casamayor	3'39
Mariano Vallés Fustero	2'76	Victoriano Sánchez (herederos)	50'54	Camilo Oliver Pérez	4'13
Mariano Vallés Azara	3'34	Joséfa Vallés Anoro	2'44	Eusebio Oliván Olona	27'96
Nicolás Vallés Azara	3'44	Lorenzo Vallés Fustero	2'02	Felipe Oliván Olona	23'95
Pedro Vallés Solanas	1'68	Mariano Vallés Fustero	1'69	Francisco Olona Boned	4'81
Roque Vallés Azara	2'57	Nicolás Vallés Anoro	2'71	Faustino Olona Olona	21'57
Antonio Vallés Alierta	11'77	Pedro Vallés Solanas	1'35	Hipólito Olona Sahum	3'00
Tomás Vived Fustero	3'51	Antonio Vallés Alierta	6'27	Joaquin Olona Luyán	8'72
Fernando Vived Fustero	2'15	Tomás Vived Fustero	3'39	Miguel Oliván Olona	5'14
Juan Zueras Solanas	3'37	Fernando Vived Fustero	1'89	Pedro Oliván Val	12'79
		Juan Zueras Solanas	2'69	Santiago Olona Olona	34'48
		Farlete 2 Julio 1907.—Rafael Abad.		Agustín Peralta Villagrasa	33'74
		La Almolda.		Andrés Poto Palacio	4'81
		Rústica.		Cornelio Pelay Casbas	2'49
		Dominica Ainsa Barreras	2'04	Francisco Palacio Sahum	13'98
				Faustino Pinos Peralta	1'81

Personas	Pesetas.	Personas	Pesetas.	Personas	Pesetas.
Gregoria Pallás Pinos	44'83	Mariano Villagrasa Samper	2'88	Eusebio Oliván Olona	
Manuel Peralta Lanada	2'26	Maria Villagrasa Solanas	9'57	Felipe Oliván Olona	
José Palacio Grau	1'70	Maria Villagrasa Taules	2'94	Faustina Olona Olona	
José Puy Gavín	1'93	Marcelino Tillagrasa Escuer	7'93	Joaquín Oliver Pérez	
Manuel Palacio Escuer	22'43	Nicolás Val Olona	34'31	Joaquín Olona Luzán	
Miguel Palacio Pueyo	12'29	Pascual Villagrasa Calvete	5'61	Pedro Oliván Val	
Matías Pallás Pinos	5'21	Ramón Valdoyinos Villagrasa	8'95	Santiago Olona Olona	
Manuel Pelegay Albalad	10'08	Pedro Val Jaria	3'28	Hipólito Olona Sahum	
Matías Pinos Farled	9'96	Andrés Zaballos Polo	2'49	Agustín Peralta Villagrasa	
Maria Pinos Samper	4'25	Tomasa Zaballos (herederos)	2'27	Andrés Polo Palacio	
Mariano Peralta Arruga	4'92	Juan Zaballos Salaver	2'04	Cornelio Pelay Casanovas	
Mariano Peralta Foradada	9'79	Francisca Zaballos Taules	14'37	Francisco Palacios Sahum	
Maria Polo Labarta	1'93	Carmen Rivera Calvete	5'32	Gregoria Pallás Pinos	
Nicolás Peralta Benedit	16'47	Barbara Serrate Ferrer	4'98	Manuel Peralta (herederos)	
Salvador Peralta Lana	4'76			José Palacio Grau	
Tomasa Peralta Calvete	13'41	Urbana.		Manuel Palacio Escuer	
Alberta Rivera Toha	3'23	Dominica Aínosa Barreras	2'51	Manuel Palacio Pueyo	
Antonio Rodes Calvo	4'87	Josefa Albalad Samper	2'17	José Puy Gavín	
Francisco Rivera Gracia	2'43	José Aznar Labarta	2'17	Matías Pallás Pinos	
Rudesindo Rodes Lisón	2'83	Maria Albalad Escuer	10'35	Maximiano Pelay Casanovas	
Juan Rodes Calvo	3'96	Mariano Albalad Jaria	1'76	Mariano Peralta Arruga	
Maria Rodes Alos	1'80	Mariano Alós Pinos	2'71	Matías Pinos Farled	
Mariano Rodes Calvo	14'27	Pedro Albalad Fanlo	4'27	Maria Pinos Samper	
Rudesindo Rodes Zaballos	5'55	Pascual Anadón Toha	2'23	Maria Polo Labarta	
José Rivera Labarta	1'70	Valera Albalad Samper	2'84	Salvador Peralta Lana	
Benito Salaver Isaac	1'69	Vicente Albalad Samper	2'17	Tomasa Peralta Calvete	
Francisca Samper Jaria	10'72	José Boned Palacio	4'27	Tomás Pinos Farled	
Francisco Samper Salaver	1'92	Antonio Camparola Peralta	1'69	Antonio Rodes Calvo	
Francisco Samper Solanas	10'25	Benito Castillo Serrate	3'38	Carmen Rivera Calvete	
Francisco Serrad Oliván	4'64	Mariano Coscolla Penen	2'03	Juan Rodes Calvo	
Faustino Solans Laventana	6'62	Isidro Camparola Peralta	2'03	Maria Rodes Alós	
Gregorio Samper Ferrer	89'48	Isidoro Comas Albalad	2'03	Mariano Rodes Calvo	
Gregorio Serrate Olona	2'72	José Castillo Monfages	2'44	Rudesindo Rodes Zaballos	
Jerónimo Solans Lahilla	33'34	Matias Calvete Oliván	2'44	Benito Salaver Isaac	
Manuel Samper Villagrasa	23'04	Mariano Camparola Farled	5'76	Barbara Serrate Ferrer	
Vicente Samper Escuer	28'99	Manuel Camparola Polo	2'03	Francisco Samper Jaria	
Isidro Sahum Vallés	4'87	Mariano Casbas Monfages	2'17	Francisco Samper Solanas	
Joaquín Samper Olona	148'06	Maria Comas Lamencia	6'03	Francisco Serrad Oliván	
Manuel Salaver Serrad	1'93	Rudesindo Comas Lamencia	2'03	Faustino Solans Laventana	
Manuel Salaver Zaballos	2'83	Serafin Calvete Escuer	5'55	Gregorio Samper Ferrer	
Marcos Samper Escuer	74'33	Santiago Carreras Polo	4'74	Gregorio Serrate Olona	
Maria Samper Grau	8'15	Jerónimo Doñate Simón	2'44	Jerónimo Solán Lahilla	
Manuel Samper Mallén	2'49	Lucas Daudat Domingo	1'69	Manuel Samper Villagrasa	
Maria Samper Sahum	16'65	Faustino Escuer Calvete	1'89	Vicente Samper Escuer	
Mariano Samper Sahum	29'32	Ignacia Escuer Olona	2'71	Isabel Serrad Labrador	
Manuel Samper Val	3'87	Joaquina Escuer Capilla	2'37	Joaquín Samper Olona	
Maria Samper Val	1'93	José Escuer Jaria	5'76	Manuel Salaver Serrad	
Mariano Serrad Labrador	20'23	Manuel Escuer Albalad	2'03	Manuel Salaver Zaballos	
Narciso Serrad Casamayor	14'66	Mariano Escuer Calvete	3'86	Mariano Samper Muro	
Pedro Salaver Polo	10'86	Margarita Escuer Muro	2'03	Marcos Samper Escuer	
Pascual Samper Salaver	4'81	Segundo Escuer Palacio	5'83	Manuel Samper Mallén	
Pedro Samper Salaver	2'88	Tomás Ezquerro Polo	6'84	Maria Samper Sahum	
Rosalía Samper Samper	4'64	Benita Ferrer Val	1'96	Pedro Salaver Polo	
Valero Samper Serrate	2'55	Matias Ferrer Calvo	2'17	Pascual Samper Salaver	
Vicente Solanas Olona	10'65	Manuel Ferrer Val	2'17	Santiago Samper Escuer	
Mariano Samper Muro	14'53	Rudesindo Ferrer Calvo	2'17	Valero Samper Serrate	
Apolonia Taules Casamayor	27'75	Salvadora Ferrer Carreras	3'59	Vicente Solanas Olona	
Antonio Toha Grau	13'70	Salvador Ferrer Val	1'76	Maria Samper Grau	
Esteban Taules Pinos	5'49	Francisco Grau Zaballos	1'76	Pedro Samper Salaver	
Dionisio Taules Casamayor	12'85	José Gonzalvo Sender	4'20	Manuel Samper Val	
Damián Taules (herederos)	4'98	Juan Gracia Escalona	5'22	Maria Samper Val	
Isidro Taules Toha	1'81	Salvadora Isac Laporta	1'63	Mariano Samper Sahum	
Juan Taules Casamayor	5'74	Clemente Jaria Vallés	2'92	Juan Taules Oliván	
Juan Taules Oliván	3'23	Florencia Jaria Serrate	2'70	Apolonia Taules Casamayor	
Mariano Taules Calvete	2'66	Pascual Jaria Serrate	1'89	Antonio Toha Grasa	
Mariano Toha Mariñosa	11'21	Julián Jaria Salaver	5'96	Dionisio Taules Casamayor	
Maria Toha Villagrasa	5'43	José Jaria Villagrasa	3'38	Esteban Taules Pinos	
Pablo Taules Casamayor	1'14	Mariano Jaria Salaver	10'36	Damián Taules (herederos)	
Santiago Taules Toha	5'33	Mariano Jaria Villagrasa	3'79	Isidro Taules Toha	
Teodoro Taules Calvete	3'79	Cristina Laporta Taules	2'71	Juan Taules Casamayor	
Tomasa Taules Calvete	3'68	Julián Laporta Taules	2'04	Mariano Toha Mariñosa	
Pablo Usón Buil	2'38	Manuel Lamencia Oliván	2'10	Maria Toha Villagrasa	
Bruno Villagrasa Serrad	4'70	Manuel Lansac Muro	2'03	Pablo Taules Isac	
Francisco Val Albalad (1.º)	5'09	Mariano Lansac Serrate	2'44	Santiago Taules Toha	
Faustina Villagrasa Oliván	6'91	Manuela Lis Jaria	1'55	Tomasa Taules Calvete	
José Villagrasa Taules	3'23	Pedro Luzán Bandrés	3'46	Pablo Usón Buil	
Lamberto Val Grau	11'60	Camilo Labarta Castillo	1'69	Antonio Val Muro	
Maria Valdoyinos Samper	7'70	Maria Morales Solanas	1'69	Francisco Val Albalad (1.º)	
Mariano Val Albalad (1.º)	7'98	Juana Olona Calved	11'78	Francisco Vallés Alós	
Mariano Val Navarro	9'23	Cipriano Oliván Casamayor	1'63	José Ventura Ezquerro	
José Ventura Ezquerro	4'47	Camilo Oliver Pérez	1'83	José Villagrasa	

	Pesetas.		Pesetas.
De Basilio Laguna	0'22	Francisco Laguna Castejón	4'41
De Mariano Lamiel	2'76	Joaquín Laguna Fustero	2'21
De Diego Larrodé	1'88	Paulino Larrodé Larrodé	2'88
De Camilo Llanas	2'92	Ponciano Laguna Larrodé	4'85
De Crisóstomo Pelet	2'65	Ramón Lamiel Badimón	2'76
De Simón Peralta	28'28	Mariano Lasherías Vived	2'59
De Salvador Pisa	2'65	Miguel Martínez Castillo	2'10
De Mariano Solanas	2'87	Romualdo Martínez Escanero	2'76
De Antonio Soler	2'92	Francisco Martínez Faci	1'76
De Jerónima Jaría	1'53	Francisco Martínez Franca	1'76
Pascual Jaría Agraz	5'18	Gregorio Martínez Laguna	2'53
Bernardo Jaría Monte	2'42	Cipriano Martínez Martínez	1'76
María Laguna Agraz	2'42	Tiburcio Maza Ferrer	1'76
Pedro Laguna Agraz	2'71	Ramona Moliner Moliner	2'87
Emeterio Laguna Borraz	2'21	Camilo Monte Borraz	2'32
Nicolás Laguna Borraz	2'81	Demetrio Monte Cepero	2'43
		Gracián Monte Cepero	4'41
		José Monte Cepero	2'21
		Mariano Nasarre Cascarosa	2'88
		Rosa Palús San Vicente	4'85
		Mantel Pelet Maza	2'76
		Eliás Peralta Borraz	2'59
		Manuel Pes Monte	2'10
		María Pes Salaver	2'76
		Virgilio Soto Borraz	1'76
		Pedro Torres Aguilar	1'76
		Antonio Vizcarra Villa	2'53
		Teodora Vizcarra Villa	1'76

En Monegridor a 8 de Julio de
—El Recaudador, Rafael Abad.

SECCION QUINTA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Enero de 1897 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la carretera de Uncastillo á la de Murillo de Gállego á Sangüesa, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 272.561 pesetas y 67 céntimos.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 7 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Noviembre de 1907.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Noviembre último y de las condiciones y re-

quisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la carretera de Uncastillo á la de Murillo de Gállego á Sangüesa, provincia de Zaragoza, se comprometo á su cargo la ejecución de las mismas, sujeta á la estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Aragón

El día once de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia de Sr. Alcalde, Teniente ó Concejales, quien delegue, la subasta para contratar, por cinco años, la provisión de prendas de uniforme destinadas á la Guardia municipal, y cuyo acto se celebrará con arreglo al pliego de condiciones anexo, y á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Enero de 1905.

El tipo en baja que regirá para la licitación será el asignado á cada prenda y con arreglo al siguiente detalle:

Cada capote con esclavina para infantería.....	65	pesetas
Cada capote para caballería.....	42	
Cada levita.....	28	
Cada pantalón de paño....	15	
Cada teresiana.....	5	
Cada pantalón de pana....	18	
Cada guerrera de rayadillo.....	9	
Cada pantalón de ídem....	8'50	
Cada gorra de verano....	4'50	
Cada chaqueta de cuadra..	8	
Cada pantalón de ídem....	4	
Cada gorra de ídem.....	1	

Para tomar parte en la licitación se depositará en la Caja municipal la cantidad de quinientas pesetas, y dentro de los diez días siguientes al en que se comuniqué al rematante la aprobación definitiva, la de quinientas pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que abajo se inserta, extendiéndose en papel de la clase 11.ª, y se presentarán en pliego cerrado en el acto de la subasta.

Los letrados para bastantear los poderes son los señores D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábat; dirigiéndose que los gastos que se originen con la tramitación del expediente y formalización del contrato serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 9 de Noviembre de 1907.—El Presidente, Antonio Fleta.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la, número, según cédula que acompaña, se comprometo á tomar á su cargo la confección y suministro de las prendas necesarias para la Guardia municipal durante cuatro años, por los precios siguientes: Aquí se relacionan las prendas consignándose en pesetas y en letra el precio de cada una, y con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha). (Firma).

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo que en la nota anterior propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado decretar: Que se notifique á D. Patricio Miguel, registrador de la mina de óxido de hierro nombrada «Tranquila», número 1073, del término municipal de Tarazona, para que en el plazo de treinta días recoja de la Jefatura de minas el título de propiedad y un ejemplar del plano de demarcación de la mencionada mina, dándose cuenta á la Delegación de Hacienda, á los efectos que correspondan, de haberse hecho la notificación al interesado, según ordena el artículo 59 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de don Patricio Miguel, por no residir en esta capital, y carecer de representante legal en la misma, según ordena el art. 135 del Reglamento vigente.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1907.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo que en la nota anterior propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado decretar: Que se notifique á D. Juan Manuel Zapatero, registrador de la mina de hierro nombrada «Virgilio», número 1083, del término municipal de Tarazona, para que en el plazo de treinta días recoja de la Jefatura

de minas el título de propiedad y un ejemplar del plano de demarcación de la mencionada mina, dándose cuenta á la Delegación de Hacienda, á los efectos que correspondan, de haberse hecho la notificación al interesado, según ordena el artículo 59 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de don Juan Manuel Zapatero, sirviéndole de notificación por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según ordena el artículo 135 del Reglamento vigente.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1907.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo que en la nota anterior propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado decretar: Que se notifique á D. Manuel Cañada Bernad, registrador de la mina de lignito nombrada «Zaragoza», número 1.081, del término municipal de Mequinenza, para que en plazo de treinta días recoja de la Jefatura de minas el título de propiedad y un ejemplar del plano de demarcación de la mencionada mina, dándose cuenta á la Delegación de Hacienda, á los efectos que correspondan, de haberse hecho la notificación al interesado, según ordena el artículo 59 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de don Manuel Cañada Bernad, sirviéndole de notificación por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según ordena el artículo 135 del Reglamento vigente.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1907.—Sebastián Sáenz Santa María.

SECCIÓN SEXTA

El repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, formados para el año 1908, se hallarán de manifiesto en secretaría, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Moyuela 7 de Noviembre de 1907.—El Alcalde ejerciente, Lorenzo Lafuente.

Terminados los repartimientos girados sobre la riqueza rústica y pecuaria y sobre la urbana de esta villa, señalada para el próximo año de 1908, durante el plazo de ocho días se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los interesados.

Sestrica 6 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Ricardo Roy.

El padrón de carruajes de lujo de esta población, formado para el próximo año 1908, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Calatayud 7 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Chueca.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados aquéllos documentos por cuantas personas lo estimen conveniente, y producirse contra los mismos, durante dicho plazo, las reclamaciones que ocrean convenirles á su derecho.

Zuera 6 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Marcén.—D. S. O., Ramón Azara, Secretario.

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que sean examinados, por término de ocho días, los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales para 1908.

Repartos de contribución territorial de rústica y pecuaria y el reparto de urbana.

Matrícula industrial para ídem.

Alpartir 5 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Gascoñ.

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1908, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

El Fresno 6 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Julián Sánchez.

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana y matrícula industrial de este pueblo para el año de 1908, quedan expuestos al público, en esta secretaría, por tiempo de ocho y diez días respectivamente, para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas.

Nuez de Ebro 6 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Celestino Labasa.

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, á los efectos reglamentarios.

Alconchel 7 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Escolano.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este pueblo, formados para el año de 1908, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y hacerse las reclamaciones oportunas.

San Mateo de Gállego 8 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Rafael Gaudó.

El reparto de rústica y pecuaria, el de urbana y la matrícula industrial, formado todo para el año 1908, estarán expuestos al público, por el tiempo reglamentario, en la secretaría del Ayuntamiento, donde podrán hacerse las reclamaciones.

Bijuesca 8 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Benjamín Gil.

Por término de ocho días se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento,

los repartos de contribución rústica y pecuaria urbana, y matrícula industrial de este término diez días, que han de regir en el próximo año de 1908, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y promover cuantas reclamaciones ocrean procedentes.

Torrellas 8 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Calvo.

Por término de ocho días se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios, los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1908.

Magallón 8 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Mariano Sagarra.

Por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial y listas cobradoras del padrón de edificios y solares con las alteraciones habidas durante el año anterior y aprobadas por la Superioridad.

Tauste 8 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Vera.

A los efectos reglamentarios y en la secretaría de este Ayuntamiento, se hallarán de manifiesto al público los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1908.

Reparto de contribución rústica y pecuaria por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ídem.

Padrón de cédulas personales, por quince ídem.

Matrícula industrial, por diez ídem.

Durante dichos plazos podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vistabella 5 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, José Moreno.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Egea de los Caballeros.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en causa que se instruye sobre robo de un mulo al vecino de Marracos—Piedra tajada—Agustín Berceño Rasa!, se cita por medio de la presente al gitano Antonio Jiménez, averiguado en Zuera, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos contra él formulados; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio en derecho proceda.

Egea de los Caballeros á nueve de Noviembre mil novecientos siete.—El Escribano, Mariano L. pieza.